



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

**Corresponde al Expediente N° 17163/2016 - 100/2019**

**VISTO:**

El expediente de referencia mediante el cual la señora STELLA MARIS CASAS, DNI: 5.603.753, solicita la verificación de eximición del pago de los impuestos municipales por los años 2012, 2013 y 2014, realizado oportunamente en tiempo y forma según Ordenanza Fiscal y Tarifaria, de la partida 27816, nomenclatura catastral Circ. VIII, Sec. G , manz. 84, Pare. 24,

**CONSIDERANDO:**

Que ha realizado la eximición de dicho impuesto en tiempo y forma, según Ordenanza vigente en ese año.

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticiona adjunta la documentación correspondiente.

Que la Dirección General de Servicios Sociales ha intervenido adjuntando Declaración Jurada con documentación actualizada.

Que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 71 Y 72, inc. "d" de la Ordenanza Fiscal y Tributaria.

Que ha intervenido el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condónese a la señora STELLA MARIS CASAS DNI: 5.603.753, del pago de la deuda por los años 2012, 2013 y 2014 del Tributo Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida n° 27816, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. VIII, Secc. G , Mz. 84, Pare. 24 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 26 de mayo de 2022.

**ORDENANZA N°: 49/22**

Estanislao Jorge Álvarez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



Claudia Pombo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar